

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00284 00
	ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	ROHELY LOPEZ DAVID Y/OS
	DEMANDADO:	EPM
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 03 de junio de dos mil catorce (2014); dicha providencia fue notificada personalmente a la demandada, ANDJE y Ministerio Público vía correo electrónico el 10 de junio de 2014 (folios 407) y a la parte demandada por edicto.

Frente a esta decisión, las partes presentaron recurso de apelación el 24 de junio y 3 de julio de 2014, respectivamente (folios 412 y ss.).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

*“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”*

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **6 de agosto de 2014 a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 15 de julio de 2014  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv